



**SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DOS EDICIONES DEL CURSO DE  
FORMACIÓN EN LÍNEA SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO LABORAL DIRIGIDO A  
PROFESIONALES DE LAS ENTIDADES LOCALES (CM\_59\_2023)**

**25 de julio de 2023**

**ANTECEDENTES**

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

El Instituto de las Mujeres y la FEMP, suscribieron un Convenio el 31 de marzo de 2023, en cuya Cláusula Tercera, apartado II (punto 11), se establece que la FEMP se compromete a la *"Organización y seguimiento del funcionamiento de la "Escuela Municipal de Igualdad 2023" online, dirigida a la formación y asesoramiento en el proceso de la integración de la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas locales"*.

El objetivo de esta Escuela es servir de espacio para la formación y capacitación del personal responsable del diseño e implementación de las políticas públicas con perspectiva de género en el ámbito municipal. Y de este modo se podrá continuar y mejorar la importante labor que, desde los gobiernos locales, se está realizando en el desarrollo de las políticas de igualdad, ya que, por su cercanía con la realidad social poseen un mejor conocimiento de la misma y una mayor identificación de las necesidades de la ciudadanía en general -y de las mujeres en particular- llevando a cabo una política en materia de igualdad de género más efectiva.

Para ello, solicitará a diferentes empresas o entidades especializadas en la materia que presenten una propuesta técnica -que ha de adecuarse a una serie de criterios y requisitos mínimos- y una oferta económica.

**1.- OBJETO**

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios profesionales para la ejecución y tutorización de dos ediciones de un curso de formación en línea sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

Para su realización, la FEMP facilitará la plataforma virtual a través de la cual se realizará el mismo.



Los trabajos principales a realizar serán los siguientes:

- Diseñar las unidades didácticas de manera que sean dinámicas y activas, para que fomenten la interacción constante del alumnado y acordes con la legislación en vigor.
- Impartir la formación en línea en modalidad en línea tutorizadas. Por ello, además del diseño del curso y de los materiales, se exigirá la tutorización de las ediciones de este curso (resolución de preguntas y dudas, fomento del debate mediante los foros, etc.). La metodología deberá ser activa, fomentando la participación del alumnado.
- Seguimiento y evaluación del curso.
- Elaboración de diplomas en formato digital para descarga.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

## 2. – ACTUACIONES

A efectos de facilitar a las entidades la elaboración de sus ofertas, se señalan las características generales de las dos ediciones del curso y las funciones mínimas a asumir en relación con la gestión del mismo:

**Objetivo:** Proporcionar a los profesionales de las Entidades Locales que trabajan en los Ayuntamientos o en los proyectos impulsados por estos de los conocimientos fundamentales sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

**Personas destinatarias de la formación:** Esta formación está dirigida a las plantillas de los Ayuntamientos. Dado que el número de plazas disponible es limitado, se seleccionarán las personas participantes de entre todas las solicitudes recibidas.

**Duración de la formación:** La duración estimada de cada edición del curso es de 40 horas entre teóricas y prácticas (charlas sincronas, trabajo en grupo, etc.) de carácter obligatorio. En total, 40 horas a desarrollar previsiblemente en 8 semanas cada edición, durante el último cuatrimestre de 2023.

**Modalidad del curso:** Una vez revisados y actualizados los materiales, las dos ediciones del curso se realizarán de forma virtual, a través de una plataforma diseñada para albergar la Escuela Municipal de Igualdad.

La entidad adjudicataria del presente proceso de contratación no tendrá que asumir ningún coste en relación con esta plataforma virtual.



Por tanto, la entidad adjudicataria deberá realizar los siguientes trabajos:

## 1. Elaboración de materiales de formación

**Contenido y estructura básica del curso de formación.** El contenido teórico de cada edición está estructurado en 4 unidades didácticas, de tal manera que cada unidad pueda estudiarse de 1 a 2 semanas. Deberá estar en línea con la legislación vigente. Se tratarán aspectos como roles y estereotipos, brecha salarial, acoso sexual y acoso por razón de sexo, corresponsabilidad y conciliación, fomento y apoyo al emprendimiento, etc... Serán de especial interés ejemplos de buenas prácticas.

Se podrán proponer textos, vídeos, animaciones, imágenes o sonidos de forma que cada uno de los elementos complemente o clarifique a los restantes. En su caso, se deberá realizar un vídeo de presentación del curso. El curso debe ser lo más interactivo posible.

**Charlas sincronas.** Se propondrá, al menos, una charla sincrona al finalizar cada unidad didáctica, de tal manera que el contenido no sea exclusivamente teórico. Se tratará de contar con personas expertas en la materia, cuya intervención será retribuida por parte de la entidad que finalmente resulte adjudicataria de este servicio, no suponiendo coste alguno a la FEMP.

**Trabajo en grupo.** Se favorecerá el trabajo en grupo destinando un tiempo de duración equivalente al empleado para la adquisición de los contenidos teóricos. Tendrá que tener un carácter eminentemente práctico, lo que supone la aplicación práctica de los contenidos teóricos.

**Validación de la actualización de contenidos.** La FEMP y el Instituto de las Mujeres deberán validar los contenidos propuestos por la entidad que resulte adjudicataria, pudiendo realizar observaciones y/o modificaciones. Los contenidos finales serán propiedad del Instituto de las Mujeres y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

**Presentación de las unidades didácticas.** Las 4 unidades didácticas definitivas se presentarán en formato SCORM y PDF, ofreciendo un diseño sencillo que facilite su lectura.

## 2. Ejecución y tutorización de la formación virtual

**Difusión de la convocatoria.** La empresa o entidad adjudicataria deberá participar en la difusión de la convocatoria de las DOS ediciones del curso. En todo caso, la difusión se hará de común acuerdo con la



FEMP y con supervisión del Instituto de las Mujeres, que también podrán utilizar sus propios cauces y mecanismos para la difusión de las ediciones.

**Número de personas participantes en el curso.** Deberá facilitarse un mínimo de **100-plazas para cada edición del curso (200 personas, como mínimo, en total)**. La empresa o entidad que presente la oferta formativa deberá detallar el número máximo de personas que podrán participar en cada edición del curso.

El hecho de que sean dos ediciones diferenciadas hace que, aunque coincidan las fechas de inicio y finalización, el alumnado deberá distribuirse, al menos, en dos aulas distintas (un mínimo de 100 alumnos en cada aula, que posteriormente deberán subdividirse en grupos), garantizando una atención lo más personalizada posible.

**Gestión de las inscripciones.** La gestión de las inscripciones correrá a cargo de una empresa o entidad encargada de la realización de la misma. Bajo la supervisión de la FEMP, la empresa adjudicataria del curso **deberá coordinarse** con ésta y con la empresa responsable del entorno técnico.

**Desarrollo del curso.** Las dos ediciones se realizarán a través de la plataforma virtual donde se alojará la Escuela Municipal de Igualdad.

Una vez que la FEMP y el Instituto de las Mujeres validen la actualización de las 4 unidades didácticas, éstas se irán colgando gradualmente en dicha plataforma.

Además del contenido puramente teórico, la entidad adjudicataria deberá fomentar la participación del alumnado. Para ello, se crearán foros de debate y/o participación por cada unidad didáctica, que deberán ser moderados por la entidad adjudicataria.

**Seguimiento y evaluación del curso.** La entidad adjudicataria deberá diseñar y poner en marcha un sistema que permita el adecuado seguimiento de la actividad desarrollada por las personas participantes y valore los conocimientos y habilidades adquiridos.

- ✓ Prácticas evaluables: Deberá diseñarse las prácticas evaluables que permitirán ser calificados como aptas o no a aptas a las personas participantes. Tendrán que ser actividades de evaluación prácticas, que impliquen la aplicación práctica de conocimientos y ser coherentes con los contenidos del curso.



- ✓ Otro tipo de prácticas no evaluables: Podrá proponerse la realización de cualesquiera otras actividades prácticas durante el desarrollo del curso, sean o no evaluables (participación en foros, trabajos en equipo, etc.). Todo ello, con la finalidad de fomentar el carácter práctico de la experiencia de aprendizaje.
- ✓ Valoración de la actividad formativa: Con el fin de realizar una memoria técnica final, la entidad adjudicataria deberá realizar un test de valoración del curso, dirigido al alumnado participante.
- ✓ Memoria técnica, a presentar una vez finalizado el curso: Se deberá elaborar una memoria que habrá de incorporar un resumen del desarrollo del curso, así como la evaluación de las personas que hayan participado.

### 3.- PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del mismo hasta el 31 de enero de 2024

### 4. PLAZOS DE EJECUCIÓN PARCIALES

La entidad adjudicataria deberá cumplir los siguientes plazos de ejecución:

**Entrega de las unidades didácticas revisadas:** El 30 de septiembre de 2023, como máximo, se entregarán las 4 unidades didácticas revisadas en formato scorm y pdf.

**Desarrollo de los cursos:** las dos ediciones de los cursos de formación se desarrollarán, durante aproximadamente 8 semanas, en el último cuatrimestre de 2023.

**Entrega de la memoria técnica final:** Como fecha máxima, el 31 de enero de 2024 se entregará a la FEMP una memoria final sobre el desarrollo de la acción formativa.

### 5.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato, el adjudicatario deberá contar con un equipo de profesionales con formación adecuada y experiencia en proyectos similares.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director de Proyecto).



## 6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe máximo previsto para estos trabajos es de **16.661,70 € (todos los impuestos incluidos)**.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos.

## 7.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONCURSANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público."

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer de un plan de igualdad, aun cuando por sus características no esté obligada normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado.

La empresa adjudicataria deberá tener aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y de la plantilla, medidas específicas de conciliación de la vida personal familiar y laboral, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.

Con el objeto de favorecer la contratación femenina en un sector tradicionalmente ocupado por hombres, la empresa adjudicataria del contrato deberá garantizar la presencia equilibrada entre mujeres y hombres en el equipo de personas asignadas al proyecto.

## 8.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya proposición sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en el apartado 1 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio. Para ello, se valorará conforme a los siguientes criterios:

a) Criterios económicos (máximo 49 puntos)

La puntuación máxima de 49 puntos se otorgará a la oferta económica más baja, mientras que la puntuación asignada a cada una de las ofertas restantes presentadas será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeándose al segundo decimal:

$$X= 49 * \text{MINOF/OEP}$$

Donde:



X es la puntuación obtenida por cada oferta.  
MINOF es el precio (sin IVA) de la oferta más baja.  
OEP es el precio (sin IVA) de la oferta que se valora.

b) Criterios cualitativos (máximo 51 puntos)

Se valorará la calidad de la descripción metodológica que se aplicará para la consecución de los objetivos.

- Organización de los trabajos y calendario: se valorará el detalle de la propuesta del calendario de trabajo, así como la secuencia lógica de la propuesta de cronograma, identificando las diferentes fases del trabajo, que podrán incluir fechas estimadas de consecución de los objetivos que constituyen la actividad objeto del contrato (10 pts)
- Experiencia del equipo de trabajo en proyectos de naturaleza similar (11 pts)
- Calidad del plan de revisión y actualización tanto del contenido del curso como del diseño de los materiales (20 pts): se valorará el detalle de contenidos propuestos para las unidades, así como las actividades prácticas a realizar y el diseño metodológico de la propuesta (posibles personas expertas, pruebas de trabajo, etc.).
- Se valorará la calidad del plan de seguimiento y evaluación del curso (10 pts)

## **9. - COLABORACIÓN CON LA FEMP.**

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de la misma y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la se estimen oportunas.

## **10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Serán los que se especifique en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP.

No se aceptará ninguna propuesta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.